



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 23 de noviembre de 2020. Doy cuenta con el presente asunto, informando que se aporta contestación de la demanda en el asunto de la referencia. Sírvese proveer. **OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA.** Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0378

Mocoa, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00023**
Demandante: GLADIS HURTADO JOJOA
Demandado: YANET JACKELINE REVELO LÓPEZ Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda aportada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte del apoderado judicial de los demandados RUBÉN DARÍO CASTILLO MOLINA y YAQUELINE REVELO LÓPEZ.

SEGUNDO: SEÑALAR el día ocho (8) de febrero de 2021, a las 2:00 pm, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiendo que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará previamente a las partes.

TERCERO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjBkODhmNzltNjA2Zi00MTRhLWFjMjctMjc3OWZmMTI5YzM2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

CUARTO: CORRER traslado de la excepción previa propuesta por la parte demandada una vez ejecutoriado el presente auto, conforme lo dispuesto en el artículo 100 y 101 del C. G. del P., aplicable por analogía en materia laboral.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado RUBEN DARIO CASTILLO MOLINA, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos a que se contrae el mandato proferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
HOY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

811aa03dd0776b04554a5459bd5ed4e8c54ce740e889bc763892783259548668

Documento generado en 23/11/2020 10:53:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>